

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE 5 VEHÍCULOS PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA”

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir la ejecución del contrato de suministro de cinco vehículos para el Cabildo de Gran Canaria, a través de la modalidad de arrendamiento con opción de compra (RENTING).

2.- CONDICIONES GENERALES DEL ARRENDAMIENTO

2.1.- MATRICULACIÓN E IMPUESTOS

Los vehículos se entregarán matriculados y en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente con toda la documentación exigible que obrará en cada vehículo.

Todos los impuestos y tasas relacionadas con la tenencia y circulación del vehículo durante la vigencia del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

En su caso, corresponderá al adjudicatario tanto las gestiones relativas a la Inspección Técnica periódica del vehículo que fueran necesarias, que deberán realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, como todos los gastos derivados de la misma.

2.2.- SEGURO

El seguro a todo riesgo del vehículo arrendado, cerrado y sin franquicia, contendrá, como mínimo, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria, de acuerdo con la normativa vigente
- Responsabilidad civil voluntaria/suplementaria.
- Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios
- Defensa jurídica
- Accidentes personales del conductor y pasajeros
- Robo del vehículo o de sus accesorios
- Incendio
- Rotura de lunas
- Asistencia en carretera 24 horas: La empresa adjudicataria proveerá de un servicio de asistencia en carretera para los usuarios durante las 24 horas de

Código Seguro De Verificación	RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw==	Fecha	05/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw=	Página	1/6



todos los días del año para incidencias o siniestros del vehículo, para lo que se deberá facilitar teléfono que no sea de tarificación especial al que se pueda contactar. En los casos de inmovilización del vehículo, incluirá el traslado del mismo al taller correspondiente y, asimismo, se deberá auxiliar al conductor y ocupantes (si hubiere), procurándoles transporte al lugar que se indique por éstos.

2.3.- MANTENIMIENTO INTEGRAL

2.3.1.- CONCEPTO

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen y equipamiento de todo tipo existente al inicio del arrendamiento, entendiéndose que son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos los siguientes aspectos:

a. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que en éste se determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante, a estos efectos el adjudicatario deberá comunicar al Cabildo, con antelación suficiente y a través de los medios que se articulen, las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.
- Limpieza interior y exterior del vehículo, *cuando la misma hubiera sido ofertada por el adjudicatario.*

b. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.

Será por cuenta del adjudicatario los siguientes costes/gastos:

- Los de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran el vehículo (originales o adicionales), garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos, pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.
- En su caso, los ocasionados por los desplazamientos en grúa del vehículo inmovilizado por averías o accidente y los de los ocupantes del vehículo hasta su destino.

Código Seguro De Verificación	RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw==	Fecha	05/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw=	Página	2/6



2.3.2.- TALLERES

Los trabajos de mantenimiento y reparación se realizarán en los **TALLERES PROPIOS O CONCERTADOS** por la empresa adjudicataria. A tal efecto el adjudicatario deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia, la de los talleres o lugares en los que la grúa llevará los vehículos para su reparación en caso de avería, y demás información de interés.

2.4.- SUSTITUCIONES

En caso de avería o accidente de un vehículo que suponga una inmovilización de éste, el adjudicatario pondrá a disposición de la Corporación un vehículo de sustitución de similares características en el plazo de las 48 horas siguientes a la comunicación del incidente por la Corporación. A estos efectos, el adjudicatario facilitará un correo electrónico que deberá ser atendido en horario, como mínimo, de 8 a 15 horas de lunes a sábado no festivos.

En caso de imposibilidad de disponer del vehículo por cualquier causa, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del mismo por otro. Este vehículo deberá reunir las mismas características, kilometraje similar o inferior, y entregarse, como máximo, en el mismo plazo de entrega que el previsto en el PCAP a contar desde la constatación del hecho causante. Hasta el momento de entrega del nuevo vehículo, el adjudicatario pondrá a disposición de la Corporación un vehículo de sustitución en las mismas condiciones del párrafo anterior.

Cuando la entrega del vehículo de sustitución en estos 2 supuestos se realice transcurrido el plazo de las 48 horas siguientes a la comunicación del incidente por la Corporación se detraerá la cantidad resultante de la siguiente operación:

$$\frac{\text{cuota mensual de la unidad}}{\text{número de días del mes correspondiente}} \times \text{nº de días sin entregar el vehículo de sustitución}$$

2.5.- SANCIONES

Con excepción de las sanciones que se pudieran derivar de la conducción, que serán por cuenta del conductor del vehículo o del Cabildo de Gran Canaria, según los casos, el resto de las sanciones correspondientes al vehículo, serán por cuenta del adjudicatario del contrato. Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la Corporación.

2.6.- GESTIÓN DEL KILOMETRAJE

El **kilometraje anual** previsto se sitúa en los 15.000 km.

Si el número de kilómetros recorridos por el vehículo es superior al relacionado en el párrafo anterior, el Cabildo de Gran Canaria abonará al adjudicatario el importe de los kilómetros excedidos. Por el contrario, si el número de kilómetros recorridos es inferior al pactado, el adjudicatario devolverá al Cabildo de Gran Canaria la cantidad correspondiente a los kilómetros no recorridos.

Código Seguro De Verificación	RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw==	Fecha	05/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw= =	Página	3/6



Los precios por kilómetro excedido y por kilómetro no realizado vendrán determinados en la oferta del adjudicatario y son objeto de valoración en el correspondiente criterio objetivo (Fijación de los precios de ajuste del Kilometraje), del Cuadro de Características.

Se practicará la liquidación inmediatamente después de la expiración de los 48 meses de arrendamiento y, en caso de prórroga, desde la expiración del plazo máximo de la misma.

Si resultase a favor de la empresa se deberá facturar de forma independiente a la última cuota mensual del arrendamiento. Si resultase a favor del Cabildo de Gran Canaria, se compensarán con la última factura. En caso de que el importe de la liquidación resultase superior al importe de la última cuota se deberá ingresar el exceso a favor de la Corporación.

2.4.- EQUIPAMIENTO COMÚN DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos se entregarán nuevos y estarán equipados con:

- Airbags: doble frontal delantero.
- Radio con posibilidad de conectar teléfono con manos libres por Bluetooth.
- Puerto USB, con opción de lectura y carga de dispositivos.
- Aire acondicionado o climatizador.
- GPS conectado a un sistema web de gestión de flotas con el objeto visualizar, como mínimo, el estado, actividad y localización del vehículo, con opción multiusuario de acceso a los datos.
- Accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación señalados en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:
 - Dos dispositivos portátiles de preseñalización de peligro, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo XI del RD 2822/1998 y, cuando resulte obligatorio, dispositivo luminoso de preseñalización de peligro V-16.
 - Un chaleco reflectante de alta visibilidad, certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre.
 - Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas, o un sistema alternativo al cambio de las mismas que ofrezca suficientes garantías de movilidad del vehículo.

Código Seguro De Verificación	RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw==	Fecha	05/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw= =	Página	4/6	

- Otros:
 - Alfombrillas delanteras y traseras (que se repondrán cuando se desgasten).
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Extintor de incendios (CO₂ de 3 kg con soporte y colocado).
 - Parasol.

2.3.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución habitual del contrato se llevará a cabo en toda la isla de Gran Canaria.

Excepcionalmente, los vehículos objeto del contrato se podrán utilizar en el resto de las islas de la Comunidad Autónoma Canaria o territorio peninsular.

2.4.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los vehículos, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, será de SEIS (6) MESES.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31.07.2019)

Teodoro C. Sosa Monzón

Código Seguro De Verificación	RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw==	Fecha	05/04/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/RUMoqChZCxx8IQMZU/pYbw=	Página	5/6	
	=			

ANEXO

CONCEPTO	
Automóvil destinado al transporte de personas	
Número de unidades	5
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Número de puertas	4 ó 5
Número de plazas	≥ 8
Tipo puertas laterales traseras	Correderas
MOTOR Y TRANSMISIÓN	
Motor	Gasolina/Diesel/HEV/PHEV
Potencia mínima (CV)	≥ 110
SEGURIDAD	
Sistema de retención	ISOFIX
PINTURA	
Pintura	Blanco